



0000

PERSONERIA DE BUCARAMANGA A RECIBIDA

05 JUN 2017 4:45 / 11:30

Radicación

40

301

**AVISO ORDEN DE PAGO No**  
003 de 2017 -- AH-HVDDF

**GIROS DE ASISTENCIA HUMANITARIA EN**  
**ALIANZA CON EL BANCO AGRARIO**

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER**

**HACE SABER**

Que el Artículo 2.2.6.4.3 del Decreto 1084 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1448 de 2011, dispone que "La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas suministra, por una sola vez, la ayuda humanitaria a que se refiere el artículo 49 de la Ley 418 de 1997, y sus prórrogas correspondientes, de acuerdo a la afectación derivada del hecho victimizante y de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo" y que "En los casos en que la victimización obedezca a múltiples hechos, la ayuda humanitaria estará dirigida a mitigar la afectación derivada de estos hechos de manera integral".

Que en el marco del contrato 1512 de 2016 suscrito por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Banco Agrario de Colombia, se han diseñado estrategias que facilitan el acceso de las víctimas a la Ayuda Humanitaria.

Que, como resultado del proceso efectuado, se generó la viabilidad del suministro de la Ayuda Humanitaria solicitada. Por lo tanto, es necesario informar a los beneficiarios que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Unidad para realizar el cobro que se acerquen entre los días 31 de mayo de 2017 y el 29 de junio de 2017 a la dirección que aparece en el listado.

El beneficiario debe presentar su documento de identidad original y copia del mismo ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%); y relacionar dirección y teléfono para que le sea entregado en efectivo lo correspondiente a la Ayuda humanitaria a la cual tiene derecho. Asimismo, el beneficiario debe solicitar la entrega de la copia del recibo de pago.

El listado de los beneficiarios y su correspondiente Ayuda Humanitaria se establece mediante el número de identificación (Cédula de Ciudadanía), en aplicación del principio de confidencialidad, según la siguiente relación:

Documento	Municipio_Residencia	Municipio_Giro	Punto de Cobro
27652137	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Revai-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121
28451659	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Revai-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121
37811679	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Revai-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121



**AVISO ORDEN DE PAGO No**  
003 de 2017 – AH-HVDDF

**GIROS DE ASISTENCIA HUMANITARIA EN**  
**ALIANZA CON EL BANCO AGRARIO**

Documento	Municipio_Residencia	Municipio_Giro	Punto de Cobro
37831002	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121
63309085	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121
21261986	Santander-Floridablanca	Santander-Floridablanca	OFICINA BANCO-CRA. 8 N° 5-02
63319457	Santander-Floridablanca	Santander-Floridablanca	OFICINA BANCO-CRA. 8 N° 5-02
63322233	Santander-Floridablanca	Santander-Floridablanca	OFICINA BANCO-CRA. 8 N° 5-02
28156329	Santander-Piedecuesta	Santander-Piedecuesta	OFICINA BANCO-Calle 6 No. 5-98/86
1102717253	Santander-Piedecuesta	Santander-Piedecuesta	OFICINA BANCO-Calle 6 No. 5-98/86

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
Dirección Territorial SANTANDER

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Fecha de Fijación: 31 de mayo de 2017

Fecha de Desfijación: 29 de junio de 2017

**CONSTANCIA AVISO DE ORDEN DE PAGO:**

El presente aviso de orden de pago No. 003 de 2017, se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha \_\_\_\_\_ a las 7:00 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de treinta (30) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a los beneficiarios que recibirán ayudas humanitarias, a solicitud de Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

Sandra D.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR